

Zaragoza.—Dos facultativos: uno, Director de la Biblioteca de la Universidad, y uno, Jefe de Biblioteca de Facultad.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca de la ciudad y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Segundo.—El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las instancias, dirigidas al señor Director general de Archivos y Bibliotecas, habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio o remitidas por correo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, acompañadas de Hoja de Servicios y de los documentos que acrediten los méritos del solicitante.

Cuarto.—Los interesados habrán de consignar en sus instancias todas las plazas o destinos a que aspiren, numerándolos por orden de preferencia, estén o no vacantes, a fin de que si lo resultasen a virtud del concurso puedan ser atendidas sus peticiones.

No obstante, si algún destino de «resultas» tuviese relieve que aconseje el aplazamiento de su provisión para despertar mayor concurrencia, podrá ser reservada la vacante para su anuncio y provisión en el concurso siguiente a éste.

El concurso se resolverá de conformidad con el Reglamento Orgánico del Cuerpo, con las modificaciones establecidas por disposiciones posteriores y con lo que determina la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y para las plazas que aquél señalaba, que debían ser provistas en concurso especial, y aquellas otras a las que afecta la Ley de Ordenación Universitaria, se tendrá presente su legislación específica.

Quinto.—Los funcionarios que por haber reingresado al servicio activo o por cualquier otra causa ocuparen plaza con nombramiento de carácter provisional y no participaran en este concurso o no pudieran obtener el destino o destinos que hubieren pretendido serán destinados a cualquiera de las vacantes que resulten desiertas, conforme exijan las necesidades del servicio.

Sexto.—En aquellas poblaciones en las que los servicios de Archivos y Bibliotecas están a cargo de un mismo funcionario y en las nuevas plantillas se desdoblan en distintas plazas de Archivos y de Bibliotecas se anuncian ambas a concurso para que el actual funcionario pueda elegir con preferencia a otro concursante uno u otro servicio.

Séptimo.—Resuelto este concurso, y al tomar posesión los funcionarios de los destinos que en su virtud les correspondan, cesarán los funcionarios interinos que vinieran desempeñándolos.

Octavo.—Igualmente a la resolución de este concurso cesarán sin distinción todas las comisiones de servicios, agregaciones y nombramientos provisionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid por la que se convoca al único aspirante.

Se convoca al único aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Romano», vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, que fué convocada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios correspondientes, el día 27 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en la Sala de Profesores de esta Facultad.

Valladolid, 11 de febrero de 1966.—El Presidente, José Antonio Rubio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se aclara y determinan las normas sobre el reconocimiento médico de los aspirantes a cubrir las plazas de Calculadores Mecanográficos en el citado Servicio.

Para general conocimiento de los aspirantes a cubrir las plazas vacantes de Calculadores Mecanográficos existentes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y de acuerdo con cuanto determina la base sexta de la convocatoria de 17 de julio de 1965

(«Boletín Oficial del Estado» número 232, de 28 de septiembre de 1965), y en relación con la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 del corriente, la misma queda rectificada en el sentido de que los aspirantes admitidos, deberán aportar antes del primer examen, haciendo entrega al Secretario del Tribunal calificador, junto con la papeleta de examen, de un certificado médico oficial en el que se haga constar no padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que le impida el desarrollo de su cometido normal en las funciones propias del empleo, sin tomar como base para ello el cuadro de inutilidades que se ha hecho público en la Resolución de referencia.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director, Luis García de Oteya.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Radio-difusión y Televisión por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de la Orquesta Sinfónica de Radio y Televisión.

Por Orden de 18 de junio de 1964 fué autorizada por el Ministerio de Información y Turismo esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión para «crear la Orquesta de la Radio y la Televisión mediante el concurso de méritos y las pruebas de aptitud que estime convenientes» (artículo uno), especificándose a continuación las ochenta y tres «plazas o instrumentos» que en principio habrían de integrarla (artículo dos).

Tras el desarrollo del concurso-oposición convocado por esta Dirección General, mediante resolución de 6 de julio de 1964, para proveer por Profesores titulares las ochenta y tres plazas iniciales, resultaron vacantes las siguientes, con las remuneraciones mensuales totales para cada una de ellas indicadas:

Primer puesto de contrabajo (solista), 17.000 pesetas.
Un segundo puesto de viola (primera parte), 14.500 pesetas.
Un segundo puesto de contrabajo (primera parte), 14.500 pesetas.
Segundo puesto de arpa (primera parte), 14.500 pesetas.
Tres segundos puestos de viola (segundas partes), 13.000 pesetas.
Seis segundos puestos de violonchelo (segundas partes), 13.000 pesetas.
Cuatro segundos puestos de contrabajo (segundas partes), pesetas 13.000.

Por Orden de 21 de abril de 1965, el mismo Ministerio autorizó a esta Dirección General para crear, provisional o definitivamente, nuevos puestos de instrumentistas en dicha Orquesta y para proveerlos, mediante concurso-oposición o por contratación directa.

En uso de las autorizaciones recibidas del Ministerio de Información y Turismo, y a propuesta de la Junta Rectora de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, creada por Orden de 12 de noviembre de 1964,

Esta Dirección General ha acordado:

I. Crear las siguientes nuevas plazas de Profesores de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, con las remuneraciones mensuales totales para cada una de ellas indicadas:

Primer puesto de trompa (solista), 17.000 pesetas.
Dos violines primeros (primeras partes), 14.500 pesetas.
Dos violines segundos (segundas partes), 13.000 pesetas.
Dos segundos puestos de viola (segundas partes), 13.000 pesetas.
Un segundo puesto de percusión (segunda parte), 13.000 pesetas.

Esta cifra total de retribución está integrada por:

- el sueldo base que las disposiciones vigentes en cada momento fijen como mínimo a su categoría laboral,
- el vestuario y el instrumental,
- la retribución correspondiente a las eventuales horas extraordinarias que realice dentro del límite de las veinticinco primeras al mes,
- los pluses por «ensayos extraordinarios o en días festivos», «por reducción de descanso entre actuaciones», «por sustitución eventual de puestos superiores», «por eventual falta de descanso semanal», «por fiestas abonables y no recuperables», «por impresiones cinematográficas, con o sin imagen del ejecutante y con o sin sonido», «por grabaciones», «por actuaciones entre bastidores y en escena o fuera de su residencia», «por trabajo en horarios intempestivos», «por razón de ferias», «por retransmisión de espectáculo o entretenimiento»,
- cualquiera otros emolumentos que la legislación actualmente o en lo futuro vigente establezca, con excepción del «plus familiar», y

— el resto (hasta la cantidad total expresada), como aumento voluntario de empresa, variable en función de la cuantía de las percepciones antes especificadas.

Además, los Profesores devengarán a lo largo del año dos gratificaciones extraordinarias de la misma cuantía cada una que su retribución mensual, antes especificada: el 18 de julio (imputable al primer semestre del año) y el 24 de diciembre (imputable al segundo semestre del año).

Las tareas o trabajos de la Orquesta exigirán la plena dedicación a los mismos de los Profesores que la integran, siendo incompatibles con otra actividad profesional en orquestas sinfónicas y demás conjuntos musicales.

II. Convocar concurso-oposición para proveer, tanto las vacantes resultantes del concurso-oposición inicial (especificadas en el preámbulo de esta resolución, segundo párrafo) cuando las ahora creadas (especificadas en el anterior apartado I), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos profesionales de los instrumentos especificados que reúnan los requisitos siguientes:

A. Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los cuarenta y cinco. De este requisito quedarán dispensados los concursantes opositores que, en calidad de titulares o interinos, vengán prestando servicio en la Orquesta con tres meses de antelación al comienzo de las pruebas.

B. Acreditar buena conducta mediante los certificados correspondientes de la Autoridad municipal y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

C. No padecer defecto físico que inhabilite para el desarrollo de su labor ni enfermedad infecto-contagiosa, y

D. Poseer la tarjeta profesional sindical o documento análogo.

Segunda.—La participación en el concurso-oposición podrá ser solicitada mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y presentada, directamente o por correo certificado, en el Registro General del Ministerio hasta el 15 de marzo próximo.

Las instancias deberán ir acompañadas por el «currículum vitae» del solicitante y cuantos documentos sirvan para acreditar los méritos por él alegados.

Tercera.—El Jurado calificador, tanto de los méritos como de las pruebas de aptitud, estará constituido por:

El Maestro Director de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión, que ostentará la presidencia.

Los dos co-Directores titulares de dicha Orquesta.

El Profesor titular del primer puesto de la cuerda respectiva en dicha Orquesta. Esta plaza de Vocal será cubierta por la persona que libremente designe esta Dirección General en las pruebas de los instrumentistas de contrabajo y trompa, y

El Secretario Técnico de dicha Orquesta, que lo será del Tribunal, sin voto.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal confeccionará y hará exponer en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo la lista de los admitidos a examen.

Quinta.—Las pruebas de aptitud consistirán en:

A. Lectura a primera vista de una obra elegida y facilitada por el Tribunal, y

B. Interpretación de dos obras libremente elegidas por el concursante-opositor, preferiblemente: una de cámara y un concierto para el instrumento de que se trate y Orquesta en reducción de piano.

El Tribunal podrá dar por terminadas las pruebas en cualquier momento del desarrollo de cada una de ellas y considerar la actuación del opositor eliminatoria de las restantes pruebas.

Sexta.—El Tribunal dará a conocer, con la debida publicidad (al menos, mediante fijación en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo), el local, el día y la hora en que serán desarrolladas las pruebas de aptitud relativas a cada uno de los instrumentos.

Séptima.—En su calificación final el Tribunal tendrá en cuenta los méritos alegados y probados por cada concursante-opositor y el resultado de las pruebas de aptitud por ellos desarrolladas.

Octava.—Con los concursantes-opositores seleccionados y aprobados el Tribunal formará y elevará a esta Dirección General la propuesta correspondiente, incluyendo en ella el juicio estimativo que cada uno de los examinados le haya merecido.

Novena.—La resolución de esta Dirección General será notificada a los interesados, con los que se concluirá el correspondiente contrato de trabajo, con un plazo inicial de duración hasta el 31 de diciembre de 1969, con posibilidades de prórroga.

Décima.—Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la resolución a que se refiere la base novena, deberán los interesados presentar la documentación acreditativa de los extremos requeridos por la base primera, entendiéndose que renuncian a ser contratados los que no lo hagan así.

Madrid, 15 de febrero de 1966.—El Director general, Jesús Aparicio Bernal.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares técnicos de Contabilidad de esta Corporación.

Se convoca oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares técnicos de Contabilidad pertenecientes al grupo A), Administrativos; subgrupo e), Plazas Especiales Administrativas, clasificadas con el grado 12 y, por consiguiente, con el haber anual de 21.000 pesetas, 18.060 pesetas de retribución complementaria, pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones reglamentarias.

Podrán tomar parte en la oposición los Peritos Mercantiles que reúnan las condiciones determinadas en la base segunda de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 15, de 20 de enero, y aclaración a las mismas publicada en el número 35 del 12 de febrero del año actual.

Cádiz, febrero de 1966.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.116-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.

Conforme determina el Reglamento de Concursos y Oposiciones, y a los efectos previstos en el mismo, expirado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Don José Antonio Rosado Barroso.

Excluidos:

Don Manuel Rodríguez Royo, por no reunir la condición exigida en el apartado f) de la base cuarta de la convocatoria.

Cádiz, 23 de febrero de 1966.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.151-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Celador afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

A los efectos prevenidos en el artículo sexto, en relación con el segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, a continuación se da a conocer la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Celador afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aspirantes admitidos:

D. Manuel Belmonte García.
D. Isidoro López Cruz.
D. Jesús Lovera Prieto.
D. Tomás Rojas Lovera.
D. José Ruiz Valera.
D. Manuel Bernedo García.
D. Manuel Palacios Jiménez.
D. Francisco Adame Serrano.
D. Agustín García Jiménez.
D. Emilas Serrano Aguilera.
D. Rafael Puerto Córdón.
D. Isidoro Lara Perea.
D. Antonio Zamora González.
D. Martín Miguel Jiménez Jiménez.
D. Francisco Gutiérrez García.
D. Vicente Muñoz Valle.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público a los fines de que los interesados en ello, si consideran infundada la admisión de alguno, entable recurso de reposición ante esta Corporación en plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».